

Integración de la perspectiva de derechos de la infancia en la formación de licenciadas en Nutrición

Integration of children's rights perspective into nutrition undergraduates' education

Fernanda RISSO CLAVIJO, Pablo GERARDO Pereira ÁLVAREZ,
Valentina LLAVAYOL ALVARIÑO, Adriana Inés CAUCI BECERRA

Palabras clave: Derecho a la alimentación, infancia, adolescencia, nutrición, currículo

Keywords: Right to food, childhood, adolescence, nutrition, curriculum

Resumen

Este estudio analiza la percepción de la categoría *infancia* y sus derechos que tienen los estudiantes de la Licenciatura en Nutrición que cursaron diferentes unidades curriculares optativas vinculadas a la temática, durante 2022 y 2023. Utilizando el análisis crítico de contenido cualitativo, se revelaron aspectos sociales y políticos mediante la revisión de papelógrafos, producción escrita de talleres y tareas. El análisis se centró en nociones de infancia y adolescencia, el reconocimiento de derechos y consideraciones sobre el rol profesional desde la perspectiva de derechos. Los principales resultados evidencian una conceptualización mayoritariamente biologicista de la infancia y adolescencia, donde los niños, niñas y adolescentes existen en relación con otros y no por ellos mismos. Se los identifica como hijos, hijas, estudiantes y liceales que tienen derecho a la salud, alimentación, educación y juego, pero no se reconoce con claridad qué es ser sujeto de derecho. De este modo, son sujetos de intervención de las diferentes instituciones a las que se encuentran vinculados por su condición de niño, niña o adolescente. Además, se destaca la clasificación de la infancia como sujeta a las prácticas de profesionales de la salud, lo que refuerza herramientas de control y disciplina. El estudio aboga por la incorporación de perspectivas críticas en la formación para fomentar la generación de profesionales reflexivos y desafiantes, capaces de construir espacios de resistencia en una sociedad capitalista caracterizada por el individualismo y el consumo acrítico.

Abstract

This study analyzes the perception of the childhood category and its rights among nutrition undergraduate students who took different elective courses related to this topic, during 2022

and 2023. Using critical qualitative content analysis social and political aspects were revealed through the examination of flipcharts, seminar speeches and written assignments. The analysis focused on notions of childhood and adolescence, the recognition of rights, and considerations regarding the professional role from a rights perspective. The main results show a predominantly biologicistic conceptualization of childhood and adolescence, where children and adolescents exist in relation to others and not for themselves. They are identified as sons, daughters, students who have the right to health, nutrition, education and recreational and leisure activities, but it is not clearly recognized what it actually means to be a subject of law. Thus, they become intervention subjects at the various institutions to which they are associated due to them being children or adolescents. Furthermore, the classification of childhood as subject to the healthcare professionals' procedures is emphasized, strengthening regulation and order mechanisms. The study advocates for the incorporation of critical perspectives in graduates' education to encourage the development of reflective and challenging professionals who are capable of fostering staminal spaces in a capitalist society, characterized by individualism and uncritical consumption.

Datos de los autores

Fernanda RISSO CLAVIJO

Licenciada en Nutrición

Escuela de Nutrición - Udelar

Correo electrónico: frisso@nutricion.edu.uy

Pablo Gerardo PEREIRA ÁLVAREZ

Magíster en Derechos de la Infancia y Políticas Públicas

Escuela de Nutrición - Udelar

Programa Apex - Udelar

Correo electrónico: ppereira@nutricion.edu.uy

Valentina LLAVAYOL ALVARIÑO

Licenciada en Nutrición

Escuela de Nutrición - Udelar

Correo electrónico: vllavayol@nutricion.edu.uy

Adriana Inés CAUCI BECERRA

Magíster en Derechos de la Infancia y Políticas Públicas

Escuela de Nutrición - Udelar

Correo electrónico: acauci@nutricion.edu.uy

Introducción

La nutrición como disciplina se presenta tradicionalmente con un enfoque biologicista, es decir, centrado en la biología del cuerpo, y por lo tanto se trabaja desde una mirada donde el énfasis se da en lo somático y fisiológico. Esta construcción se ha dado a lo largo de la historia con aportes desde diversas ciencias, y se ha generado una vasta producción académica que explica, entre otras cosas, las funciones del cuerpo desde la anatomía y fisiología y se han gestado definiciones biológicas de los cuerpos. Por lo tanto, desde esta perspectiva, el organismo humano comienza a construirse como un objeto tomado por la ciencia para su estudio, propiciando un discurso médico sobre la vida cotidiana que tiene lo biológico como dimensión central de la alimentación y nutrición, y postergando en ocasiones los aspectos sociales y culturales que conllevan los sujetos (Pereira, 2018).

Sin embargo, el plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad de la República (2014) se enfoca en el desarrollo de competencias genéricas y específicas, adoptando una perspectiva integral de la ciencia de la nutrición y de la salud que trasciende el enfoque puramente biologicista (Cauci, Muniz, y Risso, 2020).

En este sentido, en el marco de los procesos de formación, se presenta el desafío de generar procesos dialógicos que pongan en relación las diferentes dimensiones que implican tanto el cuerpo, la salud y lo social en interjuego con la nutrición y la alimentación, con el fin de problematizar y conceptualizar aspectos inherentes a las diversas etapas del ciclo de la vida (Pereira, 2018).

Las unidades curriculares optativas constituyen una gran oportunidad para poner en práctica estos aspectos; corresponden a los cursos disponibles que el servicio ofrece, y permite que cada estudiante las seleccione según su perfil, ritmo de aprendizaje y áreas de interés, además de incorporar actividades de extensión e investigación (Escuela de Nutrición, 2014).

Este trabajo se plantea en el marco de dos unidades curriculares optativas de la Licenciatura en Nutrición: Alimentación, Adolescencias y Territorio, desarrollada durante 2022, y Alimentación y Derechos de la Infancia, desarrollada durante 2023. Ambas presentaron como objetivo que los y las estudiantes reflexionen sobre la alimentación en la infancia y adolescencia desde una perspectiva de derecho.

En dicho marco es que los estudiantes de la licenciatura se introdujeron en la construcción del concepto de infancia y adolescencia desde lo sociohistórico, en el enfoque de derecho de la infancia y adolescencia, así como en la identificación de políticas públicas nacionales vinculadas a la infancia y adolescencia, con el fin de repensar el rol profesional.

En el caso de la unidad curricular optativa Alimentación, Adolescencias y Territorio, dado su componente práctico, también debieron conceptualizar al territorio, con la correspondiente caracterización social y económica del barrio Cerro, del departamento de Montevideo. En este territorio se desarrollan dos iniciativas de trabajo con adolescentes, donde se realizaron los espacios de práctica.

La Construcción de la demanda (López, 2011) fue otra de las actividades para realizar, donde debían, a partir de entrevistar a referentes y adolescentes, especificar las características, los intereses y las problemáticas. Se abordaron teórica y reflexivamente las metodologías y técnicas para recuperar los relatos de adolescentes, así como los análisis de las discusiones y síntesis de la demanda. De este modo, se buscó develar, además de la petición o solicitud explícita de estos, cuáles fueron algunos contenidos y objetivos que pudieron ser descubiertos para comprender la demanda en su total complejidad (López, 2011; 2012). Para ello, se transitó en el proceso formativo por la construcción de la demanda como proceso en sí mismo, que encierra grandes complejidades en el sentido de que para esta construcción es necesario establecer un enfoque dialógico en el accionar.

En el caso de la unidad optativa desarrollada durante 2023 Alimentación y Derechos de la Infancia, los estudiantes debieron acercarse conceptualmente al Sistema de Vigilancia del Derecho a la Alimentación (Sisvida) del Observatorio del Derecho a la Alimentación (ODA) de la Escuela de Nutrición de la Universidad de la República. Esto implicó el reconocimiento de la situación alimentaria y nutricional de la infancia y adolescencia en Uruguay y su posterior vinculación y reflexión sobre la alimentación en la infancia desde una perspectiva de derecho.

Una vez que finalizaban, fue requisito para ambos cursos realizar un trabajo final que consistió en la elaboración de un informe escrito que incluyera una reflexión que retomara los contenidos abordados, así como la experiencia transitada y los aportes en la formación de estudiantes en materia de derechos humanos e infancia.

El cometido de este trabajo se fundamentó en la identificación de elementos de análisis para la discusión en relación con la construcción de la categoría *infancia* y la percepción en cuanto a sus derechos para los y las estudiantes de grado de la Licenciatura en Nutrición que transitaban por alguna de las unidades curriculares optativas. En este sentido, este trabajo recapitula las percepciones de estos estudiantes en cuanto a los derechos de la infancia y adolescencia a partir de estas dos unidades curriculares optativas.

Los derechos de la infancia y adolescencia

La infancia y la adolescencia representan un campo de estudio de múltiples disciplinas, lo cual implica un alto grado de complejidad a la hora de realizar abordajes en esta etapa del ciclo vital.

Diversos autores coinciden en que la infancia ha sido categorizada de acuerdo a diferentes momentos de la historia (De Mause, 1982; Arié, 1987; Maneiro, 2011; Leopold, 2012) y su construcción requiere una contextualización histórica, dado que esta ha evolucionado a lo largo del tiempo, llevando a diversas concepciones de acuerdo con los momentos y procesos que se encontraba atravesando la humanidad. La infancia, por tanto, no es solo una definición biológica, sino que debe

ser vista como una categoría sociocultural relacionada con las categorías de raza, clase y género (Sosenski y Jackson, 2012; Calarco, 2006; Peña, 2004).

La historia nos dice que existe una gran diversidad no solo a la hora de determinar los límites de edad para las actividades en la infancia, sino también a la hora de determinar su contenido. La niñez como representación social es intervenida desde el principio en el cuidado y la protección, en el entendido de que el recién nacido necesita de otra persona que le aporte las cosas necesarias, de lo contrario, su capacidad de sobrevivencia será escasa. Este cuidado se realiza sobre la base de lineamientos histórico-culturales. A su vez, durante la construcción del sujeto del niño, se transmite el lenguaje que porta la historia familiar y social y la cultura específica, haciendo de este organismo un sujeto social (Calarco, 2006). Las concepciones actuales sobre la infancia son producto de la construcción social del pensamiento de los adultos sobre el mundo de los niños, niñas y adolescentes.

Así, por ejemplo, siguiendo a Pérez y Santiago (2002)

La adolescencia es un concepto relativamente moderno; fue definida como una fase específica en el ciclo de la vida humana a partir de la segunda mitad del siglo pasado, estando ligado este hecho a los cambios políticos, económicos, culturales, al desarrollo industrial y educacional, al papel que comienza a jugar la mujer y al enfoque de género, en correspondencia con la significación que este grupo poblacional tiene para el progreso económico-social. (p. 15)

Según Calarco (2006) y Peña (2004), en el proceso relacionado con esta construcción, se define la constitución de la infancia como un grupo con características específicas que definen el espacio de separación de socialización, su rol o características, integración familiar y formas de educación.

Posicionarse desde la perspectiva de derechos implica repensar las formas de hacer y actuar con relación a la adolescencia, analizando sus prácticas y creencias desde su propia cotidianidad. La sociedad adultocéntrica tiende a describir las problemáticas, objetivando a esta etapa de la vida, con el fin de generar dispositivos de intervención. A contrasentido, es importante considerar que la adolescencia habita los espacios con base en sus propias formas de pensar y experimentar el mundo y que son sujetos plausibles de derechos. Esta mirada difiere de la visión imperante sobre la infancia como «objetos de intervención» (Hart, 2006; Reynolds, Nieuwenhuys y Hanson, 2006; Guggenheim, 2005; Bustelo Grafigna, 2005; Pupavac, 2001, en Barna, 2012).

En el proceso de reconocimiento y protección de los derechos, en el año 1989, como mojón histórico, la Asamblea General de las Naciones Unidas (NU) aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la que fue ratificada por 191 Estados. La CDN especifica derechos humanos para un segmento de la población específico, contemplando la particularidad de este grupo. En Uruguay, la CDN fue incorporada a través del Código de la Niñez y Adolescencia.

En este sentido, se reafirma el derecho a la vida, la salud, la educación, una calidad de vida adecuada, el esparcimiento, la recreación, la cultura; a crecer dentro del entorno cultural propio, profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma en comunidades minoritarias; a un nombre y nacionalidad, al acceso a la información, entre otros de carácter fundamental (Asamblea General NU, 1989). Además, se contraponen a la idea predominante de niño definido a partir de su incapacidad jurídica o por lo que les falta para ser adultos y por sus necesidades e impedimentos para lograr su desarrollo como objetos de protección (Cillero, 1997, pp. 4-5).

Por su parte, Fanlo (2008) señala que la CDN representa un hito en la positivización de los derechos de la infancia, superando una actitud tradicional de indiferencia que el derecho venía mostrando frente a esta categoría social, la que era percibida como una forma de incapacidad en el sistema jurídico. La CDN inaugura la idea de establecer a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujeto titular de derechos autónomos en contraposición a la mirada «proteccionista y asistencialista» del Estado (instituciones), familia y personas adultas. Entre las transformaciones de diferentes contextos sociohistóricos que afectan a la infancia, cabe destacar la perspectiva higiénica y los conceptos de poder, cuerpo, Estado y privado que desarrollan la historia política del cuerpo (Osta y Espiga, 2017).

En Uruguay, Barrán (2004) describe los vínculos entre adultos, niños, niñas, padres y madres, en un período de «sensibilidad bárbara» en el siglo XIX, cuando se imponía la dureza como un valor y se procuraba que la niñez estuviera en silencio. Destaca el abandono y otras violencias de la época, así como el disciplinamiento de los niños y niñas y de sus cuerpos (Barrán, 2004). Este autor describe la «moralización del saber médico» al observar a niños y jóvenes con culpa secularizada como gobernantes del buen comportamiento, con una clara influencia foucaultiana (Osta y Espiga, 2017).

Si consideramos los aportes de Foucault (1975), este proceso de control del cuerpo y de la vida se enmarca y analiza desde el fenómeno de la medicalización, que es un proceso relacionado íntimamente con la construcción biológica de la vida. En el proceso medicalizador, que el autor plantea como inicial en el siglo XVII, la ciencia moderna comienza a ser relevante para contribuir al control sobre el cuerpo, sentando las bases de la expansión y el poder sobre la sociedad, y se incrementa, fortalece y expande a varios aspectos de la vida cotidiana (Foucault, 1975).

En este sentido, podemos considerar que la infancia y adolescencia está atravesada por múltiples formas de control que pasan desde el plano corporal al plano simbólico y viceversa.

Esta condición implica pensar la forma de trabajo y relacionamiento con esta categoría social: plantear el trabajo desde una relación sujeto-sujeto nos permite generar formas dialógicas de abordaje interpelando nuestros roles como profesionales.

El derecho a la alimentación adecuada

Reconocido por primera vez como derecho humano en 1948, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDDHH), el derecho a la alimentación adecuada ha evolucionado hacia el que entendemos actualmente. Dos instrumentos fundamentales en su proceso de definición fueron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) en el año 1966 y la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición del año 1974.

Este derecho sienta sus bases en la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes, universalmente accesibles, sin ningún grado de discriminación y respetando tanto aspectos culturales como ambientales. Se plantea entonces que la alimentación debe satisfacer las necesidades sociales, culturales y ambientales, además de las biológicas, lo que evidencia su complejidad (CDESC, 1999; OACDH, 2010).

En infancia, si bien la CDN no reconoce el derecho a la alimentación como tal, lo incorpora a través de otros derechos fundamentales. En primer lugar, el derecho a la alimentación se ve representado en el artículo 24 a través del derecho al más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. En él se plantea como responsabilidad de los Estados la implementación de medidas como el suministro de agua potable y alimentos nutritivos adecuados como estrategias de atención primaria en salud. Además, el mismo artículo establece la necesidad del acceso a apoyo y educación en salud y nutrición para toda la sociedad, pero particularmente en padres y NNA (Asamblea General NU, 1989).

Por otro lado, la CDN incorpora, a través del artículo 27, el derecho de los NNA a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Es allí que se reconoce la responsabilidad de los padres, dentro de sus posibilidades, de dar respuesta a este derecho. De acuerdo con este artículo, los Estados serán responsables del apoyo a los padres, de la garantía del pago de la pensión alimenticia a quien correspondiere y del suministro material respecto a la nutrición, vivienda y vestimenta, en caso de que se necesite (Asamblea General NU, 1989).

Metodología

El presente trabajo se realizó a través del análisis de la experiencia curricular de ambos cursos optativos, a partir de la producción académica realizada por estudiantes en las cohortes 2022 y 2023. Se toma como estrategia metodológica el análisis de contenido cualitativo (Bardín, 2011; Krippendorff, 2013; Schreier, 2012) de diversas fuentes de información recogidas a partir de insumos generados en las

instancias áulicas con metodología taller realizados en ambos cursos. Los estudiantes participantes fueron 15 (12 mujeres y tres varones) en 2022 y 23 (21 mujeres y tres varones) en 2023.

Para la recopilación de la información se contó con papelógrafos realizados por estudiantes a partir de diversas consignas pedagógicas en las instancias de taller y la producción escrita que el equipo docente consignó como tarea.

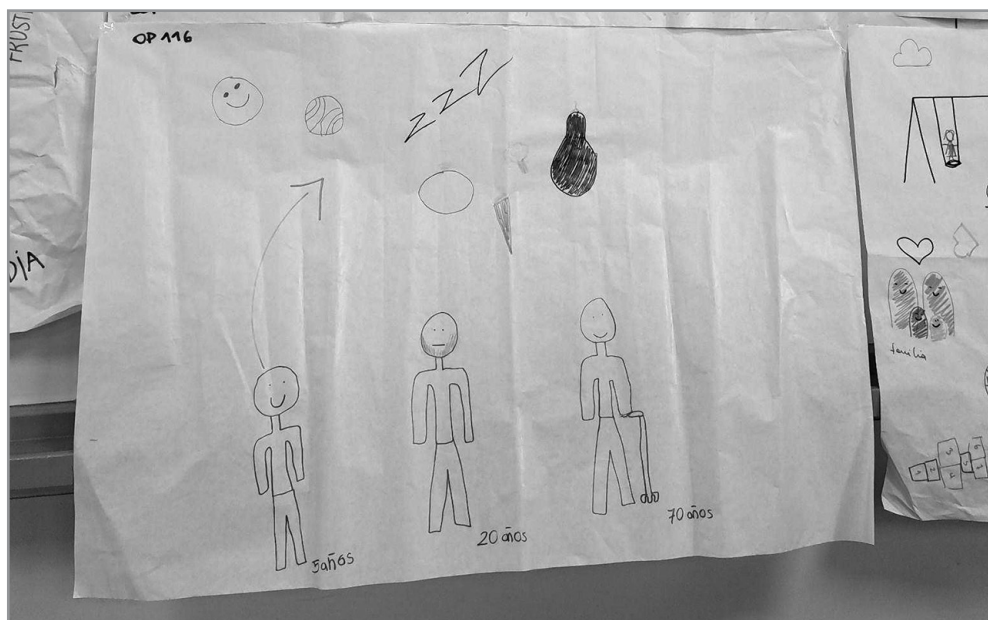
Para esto se plantearon tres dimensiones o categorías de análisis que fueron: i) las nociones de *infancia* y *adolescencia* de los estudiantes tanto al inicio como en el transcurso de las unidades curriculares, ii) el reconocimiento de los derechos de la infancia y adolescencia y iii) las consideraciones sobre el rol profesional desde la perspectiva de derechos.

Resultados y discusiones

Nociones de infancia y adolescencia

Las nociones de infancia recogidas en los talleres evidencian una mirada biologicista sobre ella. Esto se sustenta en el análisis de los productos de los talleres, donde se señalan las edades como elemento único para identificar el momento evolutivo, así como las características físicas y psicológicas propias de cada etapa (figura 1).

Figura 1. Papelógrafo realizado por estudiantes, curso optativo Alimentación y Derechos de la Infancia, 2023



Esto se encuentra vinculado a parámetros determinados por organismos regentes en el ámbito de la salud, tal como la Organización Mundial de la Salud (OMS), que define a la infancia y adolescencia en rangos etarios de 1 a 9 años y de 10 a 19 años, respectivamente. A diferencia de esto, otros autores entienden que la infancia como categoría social y cultural está relacionada con categorías de raza, clase y género, las que la contextualizan y conceptualizan.

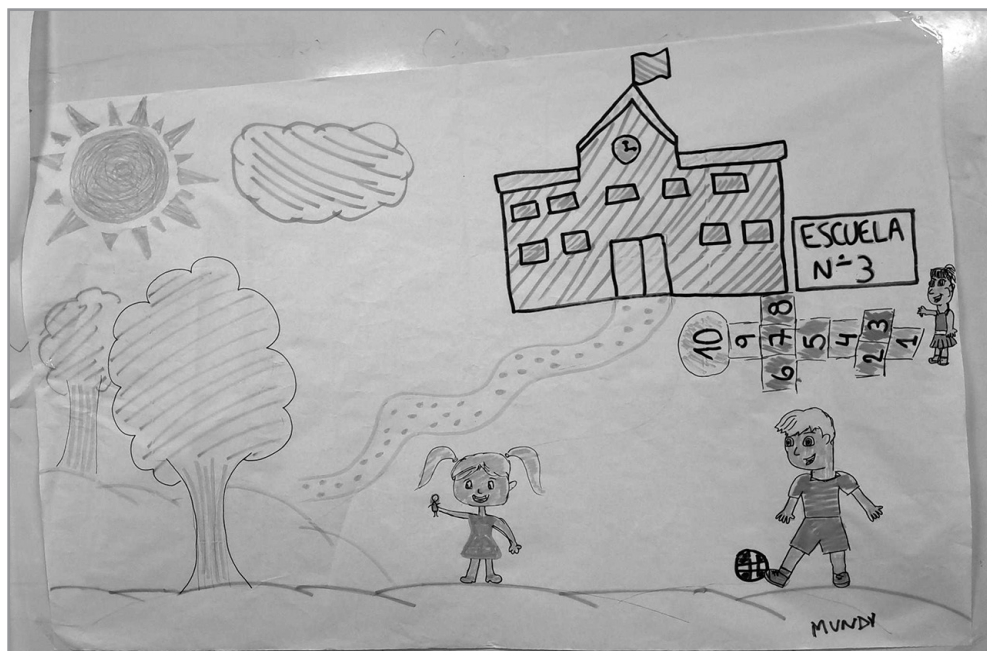
Tanto infancia como adolescencia son representadas a través de un enfoque de transiciones regladas por la edad, donde los NNA van adquiriendo roles, responsabilidades y capacidades hasta alcanzar la adultez. Asociada a esta perspectiva, surge una visión «idealizada» de la infancia a través de términos como *inocencia*, *vulnerabilidad* y *necesidad de protección* de los NNA, reconociendo a la familia como principal entidad protectora. Esto se encuentra relacionado a una construcción de infancia cercana a objetos de protección (Cillero, 1997). En segundo lugar, y con menor claridad, se reconoce que el Estado también juega un papel fundamental en la protección, principalmente a través de instituciones educativas y de salud. Estos aspectos permiten vislumbrar la idea de infancia en este grupo social, lo que indica qué se espera de ellos. Tal como señala Calarco (2006), la representación es fundante del lugar donde los niños y las niñas se ven; en este se los coloca en instituciones con un rol de cuidados y educación donde se imparten normas sociales y control sobre los cuerpos. Estos aspectos se retrotraen con elementos planteados por Ariès (1987), en cuanto a que la infancia es recluida en el mundo privado, tanto en el ámbito familiar y la escuela como institución, lugares en que estos gozaron de una libertad bastante menor que la que habían disfrutado antes de su «descubrimiento», y con asignación de roles específicos diferentes al rol del adulto. La familia asume una función moral y espiritual; será quien forme los cuerpos y las almas, mientras que la escuela es la que prepara para la vida (adulta), sustituyendo el aprendizaje tradicional (Ariès, 1987).

Reconocimiento de los derechos humanos y de la infancia

Algunos derechos fueron reconocidos en las primeras instancias de las unidades curriculares, aunque no como tales explícitamente, sino como condición o necesidad para satisfacer. Tal es el caso de la educación, el desarrollo y crecimiento, el juego y la alimentación.

Desde el comienzo de ambas unidades curriculares, y a lo largo de todo su transcurso, las y los estudiantes identificaron a la escuela como institución primaria que nuclea a la infancia y permite la efectivización del derecho a la educación (figura 2).

Figura 2. Papelógrafo realizado por estudiantes, curso optativo Alimentación y Derechos de la Infancia, 2023



En cuanto al juego, apareció en la misma línea que la protección contra el trabajo infantil y como forma de aprendizaje propia de esta etapa de la vida, diferenciándolo del fin puramente recreativo que este pueda tener en la adultez. Para explicar esto último, apelaron a las experiencias personales, en las que el juego aparece como una experiencia esporádica y grupal. Adicionalmente, fue destacado que existen diferentes juegos de acuerdo a las edades y los géneros. El juego está asociado entonces a la producción de subjetividad, la que parece estar directamente relacionada con la vida cotidiana y las prácticas sociales que conlleva (Giorgi, 2006).

En cuanto a los derechos de la infancia y adolescencia, destacaron la situación de no garantía universal actual, tanto a escala nacional como global, y sus consecuencias para la salud (biológica). Nuevamente, se observó un abordaje preponderante biologicista, que entiende a este derecho como una garantía de acceso a nutrientes o el derecho a ser alimentado, y no como el derecho a alimentarse con dignidad. Además, esta mirada restringe el análisis de otros componentes del derecho a la alimentación adecuada como la aceptabilidad cultural y la seguridad del alimento.

En la misma línea, en cuanto al rol del Estado como garante, los distintos grupos lo posicionaron como proveedor de alimentos, particularmente a través de los comedores escolares y otras prestaciones como canastas de alimentos. Si bien los

Estados deben suministrar la alimentación directamente cuando los habitantes, por razones de fuerza mayor, no pueden acceder a los alimentos por sus propios medios, no se plasmó como algo transitorio y excepcional, sino como la única vía para la garantía del derecho a la alimentación adecuada (FAO, 2010). Al comenzar las unidades curriculares, las y los estudiantes no contaban con conocimientos previos sólidos acerca de las políticas dirigidas a la infancia y adolescencia en nuestro país en cuanto a sus objetivos, prestaciones y enfoque. Estas fueron abordadas en el marco de ambos cursos y se buscó analizar sus características y comprender su contribución a los derechos de la infancia.

Respecto al rol de los padres, madres, cuidadores y familias, se los responsabilizó de la alimentación de los NNA, basándose en la incapacidad de estos para la preparación de alimentos y en el no acceso a los medios económicos para acceder a ellos. Sin embargo, la CDN va más allá y plantea en su artículo 5 que la responsabilidad de los padres o tutores es la de impartir dirección y orientación al NNA para el ejercicio de sus propios derechos, siempre con base en el principio de autonomía progresiva. Como ya se mencionó, el artículo 4 establece la responsabilidad del Estado en la garantía del derecho y las condiciones necesarias para esta (Asamblea General NU, 1989).

El rol de la sociedad civil fue vagamente mencionado, también desde un abordaje asistencialista o caritativo, pero no fue problematizado. Vilhena y Scott (2004) plantean el rol fundamental de la sociedad civil en la garantía de derechos desde la exigencia de la puesta en agenda de diferentes situaciones de injusticia, la creación y recreación de condiciones para la efectivización de los derechos y la vigilancia del cumplimiento del rol de garante del Estado.

Asimismo, las y los estudiantes reconocieron a la adolescencia como una etapa de grandes cambios e incertidumbres, caracterizada por la dimensión psicológica. Es una etapa en la que se recurre a sentimientos de tristeza, confusión y amistad (figuras 3 y 4). También fue señalada la construcción de la identidad como un aspecto central en la adolescencia.

De alguna manera, cabe destacar el reconocimiento de las y los estudiantes en cuanto a que la producción de subjetividad es un proceso de formación del individuo, que configura su identidad, que transforma sus habilidades, emociones, comportamientos, imaginación, comprensión y aprendizaje a través de la influencia del entorno simbólico-cultural. Desde la perspectiva de Foucault (1974), la subjetividad se moldea mediante mecanismos de normalización, que buscan instaurar una mentalidad acorde a las condiciones culturales prevalecientes. Este proceso de normalización se extiende desde las prácticas familiares y las reglas escolares hasta las regulaciones y leyes sociales, con el objetivo de generar sujetos que se ajusten a un estándar establecido por la élite dominante en la sociedad. Se marca el inicio de la formación de la identidad, los cambios emocionales y el comienzo de lo que algunos autores describen como «el proceso de construcción de ideas o la configuración de los valores asociados a futuros proyectos» (Piaget e Inhelder, 1969).

Figuras 3 y 4. Papelógrafos realizados por estudiantes, curso optativo Alimentación, Adolescencias y Territorio, 2023



Desde este punto, vale preguntarse si realmente existe el pensamiento infantil. Desde la perspectiva de Corea y Lewcowickz (2013) se interpela la anulación de esta función central de la vida de los seres humanos, la capacidad de elaborar ideas. Tal capacidad enmarca el desarrollo mismo de la vida, si consideramos la frase de Descartes: «Pienso, luego existo», el que piensa es el sujeto y sabe que existe por estar pensando. En la infancia, el mundo adultocéntrico tiende a no validar las ideas, con lo que generan una anulación del pensamiento infantil, que tiene características diferentes al del adulto. Considerar como una ocurrencia el pensamiento de niñas y niños es, en cierta forma, cancelar su pensamiento (Corea y Lewcowicz, 2013). Esta idea de pensamiento infantil se desarrolla íntimamente con la visión del sujeto de derecho: reconocer en el otro una existencia propia, diferente y con otras lógicas es parte de un proceso inicial que propicie una relación dialógica.

Cabe señalar que, previo a ambas unidades curriculares, los derechos de la infancia, tal como son expresados en la CDN y en el Código de la Niñez y Adolescencia eran conocimientos vagos o nulos en los y las estudiantes. La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue el instrumento reconocido y retomarlo permitió dar inicio al proceso de aprendizaje en materia de derechos de la infancia.

La indivisibilidad entre los derechos humanos y los derechos de la infancia, y su reconocimiento fue el hilo conductor para profundizar en su comprensión. La participación, la autonomía progresiva, así como el interés superior del niño y la niña fueron principios abordados en ambas unidades curriculares de forma transversal, incorporándose en cada experiencia, relato y reflexión.

Consideraciones sobre el rol profesional con perspectiva de derechos

El acercamiento a realidades concretas, su análisis y discusión oficiaron de facilitadores para comprender esta perspectiva, así como poder cuestionar las prácticas cotidianas y el quehacer profesional que históricamente se ha posicionado desde la mirada más biologicista.

Los principales aportes de la formación de la Licenciatura en Nutrición evidenciados fueron aquellos referentes a la importancia de una adecuada nutrición para el desarrollo, expresada en cantidad y calidad suficiente, y de un abordaje integral en estas etapas que vinculan principalmente al Estado y a la familia. Sin embargo, el diálogo y la reflexión sobre una alimentación y acompañamiento nutricional con perspectiva de derechos continúa siendo limitada. En este sentido primó el modelo imperante biologicista, centrado en la asistencia en materias de alimentación y salud en general, quedando en el profesional la capacidad de ser quienes poseen el único conocimiento válido que debe, a su vez, ser transmitido y luego aplicado por las familias.

Reflexiones

A partir de ambas unidades curriculares visualizamos un enfoque biologicista que predomina en cuanto a la conceptualización de categorías de infancia y adolescencia. Sumado a esto surge otra noción previa traída en el aula, la idea de infancia en relación con una institución, donde la familia y la escuela son las principales asociaciones con la niñez. En este caso, observamos que NNA existen en relación con ser hijos, hijas, escolares o liceales, careciendo de una propia identidad que, como mencionan Corea y Lewcowicz (2013), hace que se pierda el concepto de infancia, al no reconocerlo como algo propio.

Otro aspecto que surge relacionado a las nociones de las y los estudiantes es una categorización de infancia relacionada a un objeto sujetado a las prácticas de los profesionales de la salud. En tal sentido, estas ideas se pueden asociar a las intervenciones disciplinarias en salud, que en ocasiones se convierten en herramientas de control y disciplinamiento relacionadas con prácticas higiénicas. En el contexto de la nutrición, la promoción de una dieta saludable se convierte en un sistema normativo que regula la alimentación; esto adquiere importancia en NNA, dado que es una etapa crucial para la construcción de la identidad y subjetividad del individuo.

Con base en esto, los derechos reconocidos responden a una mirada centrada en el cuerpo y la biología, una mirada de compasión y estereotipada en relación con NNA. De este modo, se constituye una conceptualización objetivada que no da cuenta de las necesidades propias de la infancia; están centradas en el ciclo vital y por lo tanto son tendientes a generar individuos sujetados a las políticas y los programas que protegen el crecimiento y desarrollo.

En este sentido, abordar la nutrición desde una perspectiva basada en el derecho a la alimentación facilita la interacción con la adolescencia, y los considera como actores autónomos con sus propias historias y decisiones. Siguiendo el enfoque de Freire (2003), es esencial comprender al otro en su contexto para promover acciones colaborativas que fomenten el diálogo y eviten el individualismo. La construcción colectiva requiere tiempo y esfuerzo, lo que implica desarrollar metodologías conjuntas para garantizar el derecho a la alimentación (Freire, 2003).

El plan de estudios 2014 de la Licenciatura en Nutrición permite generar espacios para la formación de profesionales en Nutrición que aborden temáticas desde la perspectiva de derechos, procurando entender la alimentación como un fenómeno social complejo que escapa al hecho de comer e ingerir nutrientes para sostener las funciones biológicas del cuerpo.

Consideramos que los aportes desde otras miradas propician la capacidad de generar profesionales críticos y cuestionadores de una realidad dada, y apuestan a contribuir a los espacios de resistencia en una sociedad capitalista caracterizada por el individualismo y el consumo acrítico. Comprender los contextos, las disputas y las relaciones de poder subyacentes en la alimentación y la infancia son aspectos fundamentales, al entender de este equipo docente, para la construcción de un plan de estudios que trascienda los abordajes convencionales que fomenten la creación, comprensión y aplicación crítica del conocimiento, tal como destaca la ordenanza de estudios de grado de la Universidad de la República (Universidad de la República, 2011).

Por otro lado, acompañando los fines de la educación superior, el trabajo desde la perspectiva de derechos implica aportes para el futuro desempeño profesional, así como en la formación de ciudadanía de la población estudiantil y el ejercicio como tales; además de ser titulares de derechos y obligaciones, también son agentes para su promoción.

Referencias bibliográficas

- Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Bardin, L. (2011). *Análisis de contenido*. Madrid: Akal.
- Barna, A. (2012). Convención Internacional de los Derechos del Niño: Hacia un abordaje desacralizador. *Kairos. Revista de Temas Sociales. Proyecto Culturas Juveniles Universidad Nacional de San Luis*, 29. <http://www.revistakairos.org/wp-content/uploads/Barna.pdf>
- Barrán, J. P. (2004). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay 1860-1920: El disciplinamiento* (vol. 2). Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Calarco, J. (2006). La representación social de la infancia y el niño como construcción. *Ministerio de Educación de la Nación*. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001729.pdf>
- Cauci, A., Muniz, F. y Risso, F. (2020). La formación integral de los estudiantes de Nutrición a partir de la extensión universitaria en el medio rural. +E: *Revista de Extensión Universitaria*, 10(13), e0019. <https://doi.org/10.14409/extension.2020.13.Jul-Dic.e0019>

- Cillero Bruñol, M. (2008). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. *Justicia y Derechos del Niño*, 9(1). Montevideo.
- Corea, C. y Lewkowicz, I. (2013). *Pedagogía del aburrido: Escuelas destituidas, familias perplejas*. Buenos Aires: Paidós.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. (1989). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [CDESC]. (1999). Observaciones generales aprobadas. https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CESCR/00_1_obs_grales_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20oCult.html#GEN12
- De Mause, L. (1982). *Historia de la infancia*. Madrid: Alianza Universidad.
- Escuela de Nutrición, Universidad de la República. (2014). *Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición* [Plan de estudios]. https://www.nutricion.edu.uy/?page_id=11002
- Fanlo Cortés, I. (2008). Los derechos del niño y las teorías de los derechos: Introducción a un debate. *Justicia y Derechos del Niño*, 9(1). Montevideo.
- FAO. (2010). *El derecho a la alimentación adecuada* (Folleto informativo no. 34). United Nations. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Ediciones Siglo XXI.
- Freire, P. (2003). *Pedagogía del oprimido* (36.ª ed.). Río de Janeiro: Paz e Terra.
- Giorgi, V. (2006). Construcción de la subjetividad en la exclusión. En Encare (comp.), *Drogas y Exclusión Social* (pp. 1-8). Montevideo: Atlántica.
- Krippendorff, K. (2013). *Content Analysis: An Introduction to Its Methodology* (3.ª ed.). Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.
- Leopold, B. (2012). *Los laberintos de la infancia: Discursos, representaciones y crítica* (Tesis de doctorado en Trabajo Social). Universidad de la República.
- López, M. L. (2011). La demanda en extensión universitaria como problema metodológico. *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*, 52, 63-69.
- López, M. L. (2012). *Extensión universitaria: Situación actual y aportes metodológicos*. San Salvador de Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy.
- Maneiro, R. (2011). Un recorrido por el signifiante infancia. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 8(2). Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos [OACDH]. (2010). *El derecho a la alimentación adecuada* (Folleto informativo no. 34). Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://cultura.mec.gub.uy/innovaportal/file/2251/1/pidesc.pdf>
- Osta, M. y Espiga, S. (2017). La infancia sin historia: Propuestas para analizar y pensar un discurso historiográfico. *Páginas de Educación*, 10(2), 111-126. <https://doi.org/10.22235/pe.v10i2.1427>
- Pereira, P. (2018). Construcción del modelo de alimentación saludable y su implicancia en la configuración de la subjetividad de la infancia y la familia. *Demetra: Alimentação, Nutrição & Saúde*, 13(2), 341-361.
- Peña, M. (2004). ¿Quién es el niño? Revisión y análisis de algunos conceptos teóricos relevantes para el acercamiento a la infancia que se educa en Chile. *Revista REXE*, 3(5), 75-88. <http://www.rexe.cl/ojournal/index.php/rexe/article/view/240>
- Pérez, S. P. y Santiago, M. A. (2002). El concepto de adolescencia. En *Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia* (vol. 2).
- Piaget, J. y Inhelder, B. (1969). *El niño y la sociedad: El nacimiento del pensamiento*. Fondo de Cultura Económica.
- Schreier, M. (2012). *Qualitative Content Analysis in Practice*. Londres: SAGE Publications.
- Sosenski, S. y Jackson, E. (2012). *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: Entre prácticas y representaciones*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vilhena, O. y Scott, A. (2004). Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos. *Sur: Revista Internacional de Derechos Humanos*, 1(1), 49-61.

En este sentido, abordar la nutrición desde una perspectiva basada en el derecho a la alimentación facilita la interacción con la adolescencia, y los considera como actores autónomos con sus propias historias y decisiones. Siguiendo el enfoque de Freire (2003), es esencial comprender al otro en su contexto para promover acciones colaborativas que fomenten el diálogo y eviten el individualismo. La construcción colectiva requiere tiempo y esfuerzo, lo que implica desarrollar metodologías conjuntas para garantizar el derecho a la alimentación (Freire, 2003).

El plan de estudios 2014 de la Licenciatura en Nutrición permite generar espacios para la formación de profesionales en Nutrición que aborden temáticas desde la perspectiva de derechos, procurando entender la alimentación como un fenómeno social complejo que escapa al hecho de comer e ingerir nutrientes para sostener las funciones biológicas del cuerpo.

Consideramos que los aportes desde otras miradas propician la capacidad de generar profesionales críticos y cuestionadores de una realidad dada, y apuestan a contribuir a los espacios de resistencia en una sociedad capitalista caracterizada por el individualismo y el consumo acrítico. Comprender los contextos, las disputas y las relaciones de poder subyacentes en la alimentación y la infancia son aspectos fundamentales, al entender de este equipo docente, para la construcción de un plan de estudios que trascienda los abordajes convencionales que fomenten la creación, comprensión y aplicación crítica del conocimiento, tal como destaca la ordenanza de estudios de grado de la Universidad de la República (Universidad de la República, 2011).

Por otro lado, acompañando los fines de la educación superior, el trabajo desde la perspectiva de derechos implica aportes para el futuro desempeño profesional, así como en la formación de ciudadanía de la población estudiantil y el ejercicio como tales; además de ser titulares de derechos y obligaciones, también son agentes para su promoción.

Referencias bibliográficas

- Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Bardin, L. (2011). *Análisis de contenido*. Madrid: Akal.
- Barna, A. (2012). Convención Internacional de los Derechos del Niño: Hacia un abordaje desacralizador. *Kairos. Revista de Temas Sociales. Proyecto Culturas Juveniles Universidad Nacional de San Luis*, 29. <http://www.revistakairos.org/wp-content/uploads/Barna.pdf>
- Barrán, J. P. (2004). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay 1860-1920: El disciplinamiento* (vol. 2). Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Calarco, J. (2006). La representación social de la infancia y el niño como construcción. *Ministerio de Educación de la Nación*. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001729.pdf>
- Cauci, A., Muniz, F. y Risso, F. (2020). La formación integral de los estudiantes de Nutrición a partir de la extensión universitaria en el medio rural. +E: *Revista de Extensión Universitaria*, 10(13), e0019. <https://doi.org/10.14409/extension.2020.13.Jul-Dic.e0019>

- Cillero Bruñol, M. (2008). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. *Justicia y Derechos del Niño*, 9(1). Montevideo.
- Corea, C. y Lewkowicz, I. (2013). *Pedagogía del aburrido: Escuelas destituidas, familias perplejas*. Buenos Aires: Paidós.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. (1989). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [CDESC]. (1999). Observaciones generales aprobadas. https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CESCR/00_1_obs_grales_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20oCult.html#GEN12
- De Mause, L. (1982). *Historia de la infancia*. Madrid: Alianza Universidad.
- Escuela de Nutrición, Universidad de la República. (2014). *Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición* [Plan de estudios]. https://www.nutricion.edu.uy/?page_id=11002
- Fanlo Cortés, I. (2008). Los derechos del niño y las teorías de los derechos: Introducción a un debate. *Justicia y Derechos del Niño*, 9(1). Montevideo.
- FAO. (2010). *El derecho a la alimentación adecuada* (Folleto informativo no. 34). United Nations. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Ediciones Siglo XXI.
- Freire, P. (2003). *Pedagogía del oprimido* (36.ª ed.). Río de Janeiro: Paz e Terra.
- Giorgi, V. (2006). Construcción de la subjetividad en la exclusión. En Encare (comp.), *Drogas y Exclusión Social* (pp. 1-8). Montevideo: Atlántica.
- Krippendorff, K. (2013). *Content Analysis: An Introduction to Its Methodology* (3.ª ed.). Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.
- Leopold, B. (2012). *Los laberintos de la infancia: Discursos, representaciones y crítica* (Tesis de doctorado en Trabajo Social). Universidad de la República.
- López, M. L. (2011). La demanda en extensión universitaria como problema metodológico. *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*, 52, 63-69.
- López, M. L. (2012). *Extensión universitaria: Situación actual y aportes metodológicos*. San Salvador de Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy.
- Maneiro, R. (2011). Un recorrido por el signifiante infancia. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 8(2). Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos [OACDH]. (2010). *El derecho a la alimentación adecuada* (Folleto informativo no. 34). Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://cultura.mec.gub.uy/innovaportal/file/2251/1/pidesc.pdf>
- Osta, M. y Espiga, S. (2017). La infancia sin historia: Propuestas para analizar y pensar un discurso historiográfico. *Páginas de Educación*, 10(2), 111-126. <https://doi.org/10.22235/pe.v10i2.1427>
- Pereira, P. (2018). Construcción del modelo de alimentación saludable y su implicancia en la configuración de la subjetividad de la infancia y la familia. *Demetra: Alimentação, Nutrição & Saúde*, 13(2), 341-361.
- Peña, M. (2004). ¿Quién es el niño? Revisión y análisis de algunos conceptos teóricos relevantes para el acercamiento a la infancia que se educa en Chile. *Revista REXE*, 3(5), 75-88. <http://www.rexe.cl/ojournal/index.php/rexe/article/view/240>
- Pérez, S. P. y Santiago, M. A. (2002). El concepto de adolescencia. En *Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia* (vol. 2).
- Piaget, J. y Inhelder, B. (1969). *El niño y la sociedad: El nacimiento del pensamiento*. Fondo de Cultura Económica.
- Schreier, M. (2012). *Qualitative Content Analysis in Practice*. Londres: SAGE Publications.
- Sosenski, S. y Jackson, E. (2012). *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: Entre prácticas y representaciones*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vilhena, O. y Scott, A. (2004). Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos. *Sur: Revista Internacional de Derechos Humanos*, 1(1), 49-61.